

RESOLUCIÓN No. 097

(Del 2 de Octubre de 2023)

“Por medio de la cual se avala a la delegación que podrán participar en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantil y Veterano que se llevará a cabo en Lima, Perú del 7 al 12 de noviembre del 2023”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- ✎ Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantil y Veterano que se llevará a cabo en Lima, Perú del 7 al 12 de noviembre del 2023
- ✎ Que se debe seleccionar a la delegación que participará en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantil y Veterano que se llevará a cabo en Lima, Perú del 7 al 12 de noviembre del 2023
- ✎ Que este evento hace parte del calendario Nacional del 2023.
- ✎ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. La Federación Colombiana de Esgrima y la Comisión Técnica ante la necesidad de definir la selección que representará a Colombia como selección de esgrima en el Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantil y Veterano que se llevará a cabo en Lima, Perú del 7 al 12 de noviembre del 2023 y teniendo como objetivo obtener el máximo de medallas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Los tiradores para ser preseleccionados deben estar en los primeros 10 puestos del ranking nacional a la fecha.
2. Deben haber competido en al menos una Copa Nacional en el año 2023.
3. Deben tener la edad correspondiente a la convocatoria de la Confederación Suramericana de Esgrima así:

- ✘ **Categoría Sub 9:** Nacidos en 2014 y 2015 (8 y 9 años al 31 de diciembre de 2023) Pueden participar en Sub 11 pero no pueden participar en Sub 13.
- ✘ **Categoría Sub 11:** Nacidos en 2012 y 2013 (10 y 11 años al 31 de diciembre de 2023)
- ✘ **Categoría Sub 13:** Nacidos en 2010 y 2011 (12 y 13 años al 31 de diciembre de 2023)
- ✘ **Pre - Veteranos:** Nacidos en 1974 y 1983 (edades entre 40 y 49 años al 31 de diciembre de 2023)
- ✘ **Veteranos 1:** Nacidos en 1964 y 1973 (edades entre 50 y 59 años al 31 de diciembre de 2023) Pueden participar en Pre – Veteranos
- ✘ **Veteranos 2:** Nacidos en 1963 o antes (edad 60 años o más al 31 de diciembre de 2023) Pueden participar en Pre – Veteranos y Veteranos 1

ARTICULO 2. La Comisión Técnica de la Federación Colombiana de esgrima otorga el aval para la participación a este certamen de acuerdo a los criterios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Se establece la fecha límite de solicitud de aval para el **lunes 9 de Octubre** por parte de las ligas en un solo correo consolidado a fcesgrimacol@gmail.com antes de las 14:00.

ARTÍCULO 4. Se podrá inscribir un máximo de 6 deportistas en cada categoría y genero por lo anterior se tendrá en cuenta la posición en el Rankin si se presentan más de 6 tiradores.

ARTÍCULO 5. Las ligas deberán consolidar la información de sus deportistas y enviar el Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad.

ARTICULO 6. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete a cubrir los gastos de ninguno de los deportistas convocados.

ARTICULO 7. LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE HACE RESPONSABLE DE LOS MENORES DE EDAD, ESTOS DEBERÁN VIAJAR CON UNO DE SUS PADRES O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 8. La Federación **NO** asumirá los gastos de entrenadores ni de árbitros.

ARTICULO 9. La delegación que asista deberá cubrir todos los gastos de los jueces de acuerdo a la cantidad de inscritos así:

De acuerdo al Sistema de Competencia actual de la FIE Participación del Arbitraje: (Reglamento de la FIE):

- * De 1-4 atletas participantes: 0 árbitro
- * De 5-10 atletas participantes: 1 árbitro
- * De 10 a más atletas participantes: 2 árbitros

Costos aproximados a la fecha de un juez saliendo desde Bogotá Colombia:

- * Tiquete aéreo \$ 1.700.000
- * Alojamiento con desayuno por 7 noches en el hotel oficial a 80 us total 560 us.
- * Alimentación 30 us por día
- * Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto 50 us
- * Pagos honorarios de acuerdo a la categoría del juez

Estos costos se dividirán entre el número total de participantes que asistan al evento, se debe enviar el nombre del Árbitro y las armas en las que tenga licencia

ARTICULO 10. Todos los deportistas deberán presentar su seguro de viaje internacional al correo federativo antes del día 1 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO 11. Para salir del país todos los menores de edad deberán tramitar el permiso de salida ante las correspondientes autoridades.

ARTICULO 12: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Sudamericano de Esgrima Infantil y Veterano que se llevará a cabo en Lima, Perú

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo 601 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

del 7 al 12 de noviembre del 2023 deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 13: A la presente resolución se anexan los siguientes documentos:

1. Convocatoria Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantiles y Veteranos
2. Formulario de inscripción el cual debe ser tramitado por las Ligas
3. Modelo de autorización menores de edad que debe ser tramitado por los padres y entregado en físico en la competencia.

ARTÍCULO 14: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá a los dos (2) días del mes de Octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima